



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000295

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTOS, el expediente N° 5980823-2020, sobre encargatura de puesto de gestión pedagógica y el Informe N° 271-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ciento ochenta (180) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "TRUJILLO" - Trujillo, se hace necesario cubrir por encargo de funciones de: COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE LABORATORIO CLÍNICO;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "TRUJILLO" - Trujillo, contenido en el expediente administrativo N° 5980823-2020; el cual informa los resultados finales que contienen el nombre de las personas que ocuparán las plazas encargadas;

Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "TRUJILLO" - Trujillo; y de la documentación que la sustenta contenida en el expediente administrativo N° 5980823-2020; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 271-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 199-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de funciones al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMÁN ARANGURI BERTHA TEOFILA
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 17997845
FECHA DE NACIMIENTO : 28/12/1965
SEXO : FEMENINO
CORREO ELECTRÓNICO : berthagcapri@hotmail.com
CATEGORÍA CPD : 2
CARGO : Docente Estable
CÓDIGO DE PLAZA : 117176C496A5
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "TRUJILLO"
CÓDIGO MODULAR : 0588012
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Tecnológico
INSTITUCION EDUCATIVA : "TRUJILLO"
CARGO : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE LABORATORIO CLÍNICO
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : Encargatura por funciones
VIGENCIA : Desde el 04/01/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

